

Santiago de Cali, Agosto 26 de 2002

— SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 02048884 00000005 Folios: 1
Fecha (MM): 2002-08-20 11:43:31
Tramite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**SUPERINTENDENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO**
Doctora
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe Nuevas Creaciones

Referencia: Radicación No. 02048884 de 07-06-02 oficio No. 13051

La presente con el fin de aportar el título adecuado a la solicitud de su ofido.

**Título: DISPOSITIVO UROLÓGICO DE USO EXTERNO EN EL PENE
PARA CORRECCIÓN DE CURVATURAS, ESTIMULAR SU
CRECIMIENTO Y EVITAR RETRACCIONES CICATRÍZALES POST-
QUIRÚRGICAS.**

Atentamente,


DR. ANDRÉS CONCHA
C. C. No. 12.985.803 de Pasto
RMP.: 23035



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 34

Radicación no 02-48884

Concepto Técnico no 1024

Clasificación Internacional de Patentes: A01B 17/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)
NUEVO CAPITULO DESCRIPTIVO, FOLIOS 26 - 27
NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO, FOLIO 28
NUEVOS DIBUJOS, FOLIOS: 29 - 31
NUEVO TITULO, FOLIO: 32

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D C., diciembre 30 de 2003.



Folio 35

2020
Bogotá DC

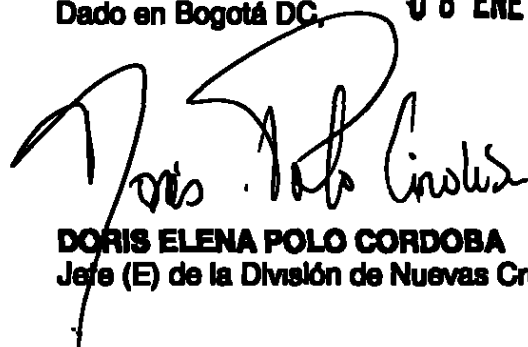
Doctor(a)
GILBERTO ANDRES CONCHA GONZALEZ
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No	02-48884
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	418
	Oficio No	1581
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 08 ENE 2004



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe (E) de la División de Nuevas Creaciones

202061